

## POSADAS, 08 de Julio de 2015 .-

VISTO: El Expediente Nº S01:0001999/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria –Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Católica de Pelotas (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

## CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo promover la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de acciones de intercambio, proyectos de investigación (básica y aplicada) y desarrollo, asistencia técnica, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 121/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 022/15 obrante a fojas 4, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNaM y la Univ. Católica de Pelotas, Brasil".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 01 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Católica de Pelotas (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º .- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR .-

RESOLUCIÓN CS Nº 048/15 .-

HjF

Interesso César LAFUENTE Docente Regular

a/c Secretaria del Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones Ing. Fernando Luis KRAMER a/c Presidencia del Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones